		ANEXO 1			
		E.S.E Hospital LOCAL MAHATES	**DOCUMENTO CARGADO**		**OBSERVACIONES**
		1.1 Verificación de requisitos del componente jurídico	SI	NO	
		Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal.	X		
		Autorización por parte del órgano directivo, cuando exista limitación para contratar para el representante legal de personas jurídicas (en caso que aplique).	X		
		Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación	X		
		Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente no mayor a 30 días.	x		Se aporto Decreto No. 117 del 13 de mayo de 1999 por medio del cual se crea la empresa social del estado de orden municipal de mahates.
		Certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.	X		
		Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT).	X		
		Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.	X		
		Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.	X		
		Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.	X		
		Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC.	X		
		Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, donde conste que a la fecha de presentación el representante legal no ha sido reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias	X		

		Formato de autorización consulta de delitos sexuales El ICBF verificará, en la página web de la Policía Nacional de Colombia la consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018. Por tal motivo es necesario diligenciar el Formato AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS con el fin de autorizar dicha consulta teniendo en cuenta que se considera como dato sensible.	X		
		Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.	X		
		Compromiso anticorrupción debidamente suscrito por el Representante Legal.	X		
		Formato Compromiso de Confidencialidad de Información - Contratista.	X		
		Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales debidamente suscrito por el representante legal.	X		
		Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.	X		
		Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF (realizar registro en este link: https://proveedores.icbf.gov.co/	X		
		Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II.	X		
		Carta de aceptacion contratacion mediante convenio interadministrativo - servicio Integrado de Atencion y Prevencion de la Desnutricion 2025 - 2026	X		
		1.2 Verificación de Requisitos Componente financiero:			
		Estados financieros cierre contable año 2024 comparativo año 2023, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal	X		
		cédula, Contador Público Y Revisor Fiscal	X		
		Tarjeta profesional Y Revisor Fiscal	X		

		Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 comparativo año 2023, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal	X		
		cédula, Contador Público Y Revisor Fiscal	X		
		Tarjeta profesional Y Revisor Fiscal	X		
		Notas a los estados financieros 2024, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF	X		
		Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.	X		
		Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta. Ahora bien, si por estatutos el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, deberá anexar los respectivos estatutos.	X		
		Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025. (debe tener fecha posterior a la de la documentación financiera aprobada por la asamblea general).			
		Estatutos legibles y actualizados y completos de la entidad.	X		

		Nota 1: Para los interesados inscritos en el Registro Único de Proponentes es obligatorio presentar este documento, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023, inscrita y en firme que conste en el RUP y no se tendrán en cuenta información financiera diferente a la consignada en el RUP.			
		Nota 2: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2023 sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.			
		Nota 3: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento del proceso, las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio relacionadas con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 y con los años de experiencia que acredite el interesado.			
		· **Constituidos año 2024:** Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2024 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2023, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.			
		O en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2024, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:			
		Estado de la situación financiera de apertura o último trimestre corrido del año 2024 (cuando aplique), firmado por el Representante Legal indicando el número de cédula, Contador Público indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si por estatutos o por decisión del máximo órgano está obligado indicando el número de tarjeta profesional).			
		Estado de Resultado Integral último trimestre corrido del año 2024 (cuando aplique) firmado por el Representante Legal indicando el número de cédula, Contador Público indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si por estatutos o por decisión del máximo órgano está obligado indicando el número de tarjeta profesional).			

		Notas a los estados financieros ultimo trimestre corrido del año 2024 (cuando aplique) elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.			
		Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad del representante legal y la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.			
		Informe del Revisor Fiscal, avalando las cifras de apertura EEFF o tercer trimestre, según aplique (cuando aplique) debidamente firmados donde indique número de cédula y el número de tarjeta profesional del Contador Público. El informe debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta.			
		Estatutos legibles, actualizados y completos de la entidad.			

		CONCEPTO JURIDICO:En el marco de la estrategia del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición para las vigencias 2026, y cumpliendo con las funciones asignadas a las Direcciones de Contratación y Nutrición en los artículos 14 y 37 del decreto 987 de 2012 respectivamente. Teniendo en cuenta que el objeto de los convenios interadministrativos con las E.S.E. Hospitales Públicos es "Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa". Informo que, solicitados los documentos a las Empresas Sociales del Estado, efectuada la verificación documental de los requisitos legales establecidos en la normativa vigente, brindándoles tiempo para la subsanación o aporte de los documentos faltantes. Las E.S.E. Hospital Local de Calamar y E.S.E. Hospital Local Mahates, cumplieron con los requisitos mínimos legales solicitados.			

		CONCEPTO FINANCIERO:En el marco de la estrategia del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición para las vigencias 2026, y cumpliendo con las funciones asignadas a las Direcciones de Contratación y Nutrición en los artículos 14 y 37 del decreto 987 de 2012 respectivamente. Teniendo en cuenta que el objeto de los convenios interadministrativos con las E.S.E. Hospitales Públicos es "Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa". Informo que, solicitados los documentos a las Empresas Sociales del Estado, efectuada la verificación documental de los requisitos Financieros y su verificacion de la capacidad operativa para las empresas Sociales del Estado E. S. E.establecidos en la normativa vigente, brindándoles tiempo para la subsanación o aporte de los documentos faltantes. Las E.S.E. Hospital Mahates Y E.S.S. Hospital de Calamar, cumplieron con los requisitos mínimos legales solicitados.	x		